

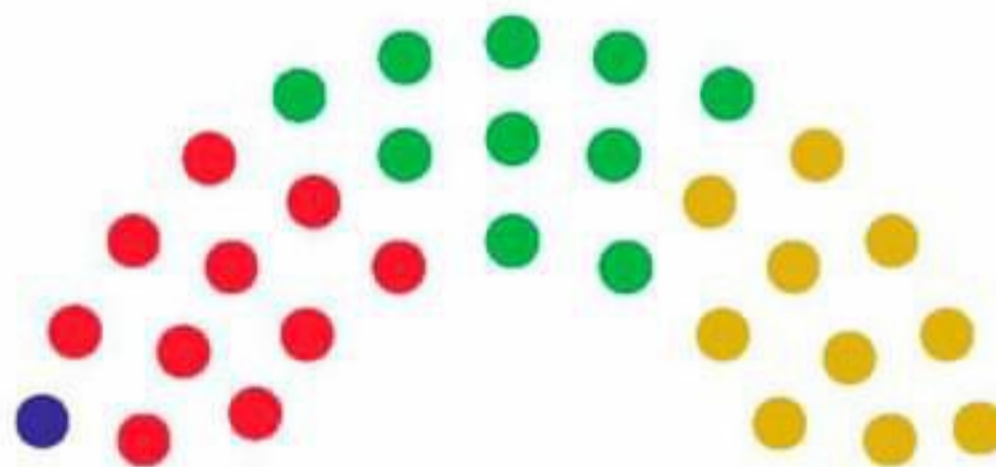


Así se integran los órganos colegiados de gobierno que se conforman con la Ley 169

COLEGIOS DE LAS FACULTADES INTERDISCIPLINARIAS

1
Titular de la Coordinación General de las Facultades Interdisciplinarias.

4 - 10
Titulares de las Jefaturas de Departamento.



MÍNIMO MÁXIMO

13 - 31

REPRESENTANTES
DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Depende del número de Departamentos que integren cada Facultad Interdisciplinaria

Por cada representación hay un titular y un suplente

4 - 10
Representantes del personal académico dependiendo del número de Departamentos que integren cada Facultad Interdisciplinaria.

4 - 10
Representantes del alumnado dependiendo del número de Departamentos que integren cada Facultad Interdisciplinaria.

ALGUNAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

✓
Elegir el titular de la Coordinación General de las Facultades Interdisciplinarias correspondiente; renuncia y remoción del mismo.

✓
Coadyuvar y evaluar ingreso y promoción del personal académico a través de **Comisiones Dictaminadoras**.

✓
Promover el desarrollo de investigación aplicada en el marco del Plan Institucional de Investigación Interdisciplinaria, en los Departamentos que integran la Facultad Interdisciplinaria correspondiente.

SUS INTEGRANTES DURARÁN 2 AÑOS EN EL CARGO y no podrán ser reelectos en forma consecutiva

✓
Dictaminar y armonizar planes y programas educativos de los colegios departamentales y turnarse al Colegio Universitario.

✓
Avalar informes académicos anuales de los Colegios Departamentales.

✓
Rendir informe anual de actividades al Colegio Universitario.

